



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2020

Radicación No. 110014003031-2019-00966-00

Se agrega para los fines correspondientes la respuesta otorgada por el Juzgado 7 Civil del Circuito de Bogotá D.C..

Por secretaría procédase al cumplimiento de lo dispuesto en el auto del 17 de febrero de 2020. (Fl. 27 C.1).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5113b08fa947377c7859589b5c4c6f0d14bc0d9861ae540f0cb67f6e64e20d8**
Documento generado en 06/08/2020 11:50:55 a.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 052 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria